

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO
AL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS
RESPECTO DE LAS ACCIONES FORMULADAS
EN EL APLICATIVO SIGME
A DICIEMBRE DE 2015**

Bogotá, D.C., 24 de Diciembre de 2015

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	4
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	4
6. METODOLOGIA	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
6.4. MEDICIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS	6
6.5. CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	7
7. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO	7
7.1. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	7
7.2. SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.....	8
7.3. GRUPO DE REGALÍAS.....	9
7.4. GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10
7.5. GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIOS	11
7.6. GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	12
7.7. GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	12
7.8. DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	13
7.9. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN - OPGI.....	15
8. ANEXO. CUADRO DE SEGUIMIENTO	16

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO
AL PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS
RESPECTO DE LAS ACCIONES FORMULADAS
EN EL APLICATIVO SIGME
A DICIEMBRE DE 2015**

1. OBJETIVO

Hacer seguimiento al estado de las acciones de mejoramiento formuladas por las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía en el aplicativo SIGME, con ocasión de las Oportunidades de Mejoramiento sugeridas por la Oficina de Control Interno en las evaluaciones y seguimientos.

2. ALCANCE

El seguimiento se centró en la verificación de las acciones de mejoramiento formuladas por las áreas organizacionales, para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos en el aplicativo SIGME, a 30 de noviembre de 2015, con alcance a 14 de diciembre de 2015, determinando el estado actual de la meta, efectividad de las acciones formuladas y el cierre de la observación de los siguientes procesos:

- Gestión del Talento Humano.
- Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial – Regalías.
- Gestión de Recursos Físicos.
- Control Interno Disciplinarios.
- Gestión Tecnológica de Información y Comunicación.
- Servicio al Ciudadano.
- Seguimiento, Vigilancia y Control a Políticas, Planes, Programas, Proyectos y Reglamentación Sectorial – Minería Empresarial.
- Ejecución de Políticas, Proyectos y Reglamentación Sectorial – Minería Empresarial.
- Administración del Sistema Integrado de Gestión.

3. CLIENTE

El cliente del seguimiento es el Despacho del Ministro, la Alta Dirección, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, y las dependencias responsables del cumplimiento de las acciones.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó el seguimiento, y Luisa Fernanda Berrocal Negrete, como Auditora Interna de la misma Oficina, quien lo ejecutó.

5. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Decreto 943 de 2014. "Por el cual se actualiza Modelo Estándar de Control Interno – MECI-".
- Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-04, versión 07 del 14 de marzo de 2014.
- Acciones Formuladas por las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, en el aplicativo SIGME.
- Información reportada por las áreas organizacionales del Ministerio responsables de la ejecución de las acciones de mejoramiento.
- Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente, vigencia 2015.

6. METODOLOGIA

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno identificó el riesgo inherente de la variable analizada, con base en el criterio normativo, para establecer la materialización.

Riesgo: Que no se cumpla la meta en las condiciones predefinidas en el Plan.

El criterio aplicado en el seguimiento, para determinar el estado de la meta formulada y la materialización del riesgo, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO “Que no se cumpla la meta en las condiciones predefinidas en el Plan”
CUMPLIDA	BAJO	NO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO	SI
PENDIENTE	ALTO	SI
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	NO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la meta se haya cumplido de manera total. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Verde**]

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la meta no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance igual o superior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Amarillo**]

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la meta no se haya cumplido de manera total, la fecha de finalización esté vencida y el porcentaje de ejecución de la misma, se encuentre con un avance inferior al 50%. *Presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Rojo**]

NINGUNO: Se asignará esta calificación, cuando la fecha de finalización de la meta no se haya vencido. *No presenta Materialización del Riesgo*, respecto del cumplimiento de la meta en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento. [Se identifica con el color **Blanco**]

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

La Oficina de Control Interno determinó cual debe ser el control aplicable por parte del responsable, para prevenir la materialización del riesgo.

Control: Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la meta formulada.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* del control de la variable analizada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye a prevenir la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye a prevenir la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica o es inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno estableció cual debe ser la gestión a realizar por el responsable de ejecutar la variable analizada, con el fin de calificarla.

Gestión: Ejecutar la meta en las condiciones predefinidas en el Plan.

El criterio aplicado para determina la *Efectividad* de la gestión ejecutada, respecto de la variable analizada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. MEDICIÓN DE LAS ACCIONES FORMULADAS

El criterio aplicado para determinar la *Eficacia* de las acciones formuladas, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

El análisis de la eficacia de las acciones formuladas, procede una vez se encuentren cumplidas todas las metas que la conforman.

¹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

En caso que las acciones de mejoramiento ejecutadas no hayan sido *Eficaces*, se solicitará al responsable formular una nueva “*Acción Correctiva*”, que elimine la causa que originó la desviación.

6.5. CIERRE DE LA OBSERVACIÓN

El criterio aplicado para determinar el *Cierre* de la observación, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, fue *Eficaz*.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, fue *Ineficaz*.

El análisis de cierre de la observación, procede una vez se determine la eficacia de las acciones formuladas.

Una vez se *Cierre* la observación, la Oficina de Control Interno informará a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para lo pertinente.

7. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno hizo el seguimiento a los Planes de Mejoramiento formulados en el aplicativo SIGME, teniendo en cuenta los que se encontraban en estado “Abierto”. Se estableció el estado actual de las metas descritas, la efectividad de las acciones formuladas y el cierre de la observación. En el caso que se haya solicitado el cierre efectivo de la observación en SIGME, se determinó la eficacia de las acciones en el aplicativo.

7.1. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta la gestión realizada por los responsables de ejecutar las metas formuladas, la Oficina de Control Interno estableció que el Plan de Mejoramiento por Procesos, se encuentra ejecutado en un **70.6%** a 24 de diciembre de 2015, es decir, que de las 51 metas se han cumplido 36, como se muestra en los siguientes cuadros.

ESTADO DE LAS METAS	NIVEL DE RIESGO	METAS	%
CUMPLIDA	BAJO	36	70,6%
PENDIENTE	ALTO	10	19,6%
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO	5	9,8%
TOTAL		51	100%

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

ÁREA ORGANIZACIONAL	CUMPLIDA	PENDIENTE	REALIZACION POSTERIOR
Subdirección de Talento Humano	6	6	
Grupo de Regalías	1	1	
Grupo de Servicios Administrativos	7	5	2
Grupo de Control Interno Disciplinarios	4	1	1
Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación	8	4	3
Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano	7	5	2
Dirección de Minería Empresarial	14	12	1
Administración de Sistema Integrado de Gestión	4	2	2
TOTAL	51	36	10

7.2. SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

La Subdirección de Talento Humano, respecto de los planes de mejoramiento PM-15-00012 y PM-15-00090, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Nº PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00012	Con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo: Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos del proceso de gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014.	Planilla de control y registro de correspondencia saliente implementada.	CUMPLIDA	BAJO	NO	NO	NO
		100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.	CUMPLIDA	BAJO			
		100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.	CUMPLIDA	BAJO			
		Efectuar depuración del reporte de imágenes faltantes de la correspondencia y proyectar memorando de respuesta subsanando aquellos radicados recuperables.	CUMPLIDA	BAJO			
	Capacitación de Elite Training aprobada a un Técnico de Zona de Hidrocarburos quien se desvinculó del Ministerio y no la recibió en su totalidad y a quien se le giro la totalidad de los viáticos.	Requerir a los funcionarios que no hayan cumplido con el fin para el cual solicitaron el apoyo o la beca, el reintegro de los recursos, en los términos del Reglamento del Fondo de Becas: presentando informe semestral el 30 de octubre de 2015.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00090	El formato de "Certificación Cumplimiento de Requisitos" utilizado por la Subdirección de Talento Humano en el Proceso de Encargo, como mecanismo que evidencia la observancia de la Ley 909 de 2004 y de la Resolución 9 0769 de 201428, donde se registra el análisis, verificación y concepto para establecer el cumplimiento o no de requisitos de los servidores públicos postulados a encargos, es decir, el documento que evidencia el Estudio de Verificación, no se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECCI 201430, literal b) del numeral 4.2.2 Manual de la Calidad 31 y literal b) del numeral 7.1 Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio 32, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	Crear en el SIGME el formato "Cumplimiento de requisitos Proceso de Encargo".	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO

Observación OCI: Se establece la eficacia de las acciones de mejoramiento correspondientes a dos hallazgos y se hace el cierre de las respectivas observaciones. Sin embargo, no se hace el cierre total en SIGME, toda vez que el aplicativo no lo permite si el responsable del proceso no lo solicita.

7.3. GRUPO DE REGALÍAS

El Grupo de Regalías, respecto del plan de mejoramiento PM-15-00048, presenta la siguiente situación en relación con el "Estado de la Meta", la "Efectividad de la Acción de Mejoramiento" y el "Cierre de la Observación".

Nº PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00048	Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, se establece que el Grupo de Regalías no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo "Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" del Proceso Gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014. Lo anterior indica, que el riesgo identificado de "realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" en el Sistema de Correspondencia, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente.	La totalidad de los documentos generados por la Dependencia de Regalías.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI

Observación OCI: Se establece la eficacia de la acción de mejoramiento y se hace el cierre de la observación. Adicionalmente, se hace el cierre total en SIGME, toda vez que el Grupo de Regalías solicitó dicho cierre por medio del aplicativo.

7.4. GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

El Grupo de Servicios Administrativos, respecto del plan de mejoramiento PM-15-00028, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

Nº PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00028	El Ministerio de Minas y Energía no declaró a la compañía intermediaria de seguros, el valor asegurable para efectos de la renovación de la póliza para las vigencias 2013 y 2014., de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Condición Sexta, Valor Asegurable, Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21532. De igual forma, no se evidencia que la entidad haya dado aviso a la aseguradora, cada treinta días, de la adquisición de nuevas propiedades y bienes, para efectos de que se active la cobertura automática del 100% de los bienes.	Informar al intermediario de seguros del Ministerio.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00028	El Grupo de Servicios Administrativos no evidencia la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincida con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de conformidad con lo requerido en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio, y lo establecido en los numerales 3.46 y 4.2.4 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	Realizar la confrontación mensual de movimientos con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros.	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00028	El cargo Auxiliar Administrativo 4044-23, designado para desempeñar las funciones de Almacenista del Ministerio, duró vacante por el término de cinco (5) meses, lapso en el cual no fueron ejecutadas dichas funciones por el competente, dado que no se proveyó el cargo, de conformidad con lo establecido en la Distribución de los Cargos de la Planta de Personal y el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal de MinMinas.	Realizar ajuste a la función de almacenista por parte de la Subdirección de Talento Humano.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00028	La recepción del Almacén realizada el 24 de diciembre de 2013, no se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio, por cuanto las personas que lo recibieron, Profesional Especializado 2028-15 con funciones de Coordinadora del Grupos Servicios Administrativos y un Contratista, no son los competentes al no ostentar el cargo Auxiliar Administrativo 4044-23.	Realizar la entrega de Almacén y dejar constancia en Acta.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
PM-15-00028	En el reporte de “Existencias de Consumo en Almacén”, se registran los elementos: un (1) “Mantenimiento Equipos de Cómputo” por \$627.960 y un (1) “Mantenimiento Preventivo Máquinas del Gimnasio” por \$384.615, los cuales no corresponden a bienes de consumo pues obedecen a gastos incurridos por la entidad.	Realizar ajuste al sistema de inventarios teniendo en cuenta las diferencias encontradas.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00028	El informe suministrado por el Grupo de Servicios Administrativos, respecto del stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes, no se constituye en un insumo suficiente para elaborar el Plan de Compras, dado que no contiene información puntual de mínimos y máximos por elemento, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.5 Actividades de Rendición de Informe, respecto del 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio.	Unidad - Elaborar informe de existencias (mínimas y máximas).	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00028	Se establece que de los 114 Contratistas que tienen inventario bajo su responsabilidad, a 68 no se les ha asignado elementos en el Sistema de Inventarios a 3 de julio de 2014, es decir, al 68%.	Realizar ajuste al sistema de inventarios con base las diferencias encontradas.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI

Observación OCI: Se establece la eficacia de las acciones de mejoramiento correspondientes a cuatro hallazgos y se hace el cierre de las respectivas observaciones. Sin embargo, sólo se hace el cierre total en SIGME de dos observaciones, toda vez que el Grupo de Servicios Administrativo solicitó el cierre de sólo esas dos y el aplicativo no permite cerrar las otras dos si el responsable del proceso no lo solicita.

Igualmente se observa, que el plan de mejoramiento PM-15-00028 se encuentra cerrado en el aplicativo SIGME. Sin embargo, sólo se han cerrado de conformidad con lo solicitado por el responsable del proceso, dos de las siete acciones de mejoramiento que componen dicho plan,

7.5. GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIOS

El Grupo de Control Interno Disciplinarios, respecto de los planes de mejoramiento PM-15-00010 y PM-15-00010, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

Nº PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00075	El grupo de Control Interno Disciplinario no ha entregado al Grupo de Gestión Documental algunas comunicaciones radicadas en el sistema de correspondencia para ser escaneadas entre enero de 2012 a mayo de 2015.	Todas las comunicaciones deben estar digitalizadas en el sistema de correspondencia.	REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO			
PM-15-00010	Ajustar las funciones del Grupo de Control Interno Disciplinario, señaladas en el numeral 4 del Artículo 1 de la Resolución 180685 de 2012, para que sean directamente relacionadas en el grupo y con los funcionarios que lo integran y se utilicen los términos o acciones adecuadas con las actividades desarrolladas por la dependencia.	Tener acorde a las normas las funciones del Grupo de Control Interno Disciplinario.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00010	Conformar el Grupo de Control Interno Disciplinario como mínimo por cuatro funcionarios de conformidad con el Artículo 8 del decreto 2489 de 2006.	Conformar el Grupo de Trabajo de Control interno Disciplinario con cuatro servidores públicos.	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00010	Mantener actualizada la información carpeta C/ institucional.	Mantener actualizada la información carpeta C/ institucional.	PENDIENTE	ALTO			

Observación OCI: Se establece la eficacia de la acción de mejoramiento correspondiente a uno de los cuatro hallazgos y se hace el cierre de la respectiva observación. Sin embargo, no se hace el cierre total en SIGME, toda vez que el aplicativo no lo permite si el responsable del proceso no lo solicita.

Oportunidad de Mejoramiento: Es pertinente que el Grupo de Control Interno Disciplinarios haga la solicitud de modificación de la planta de personal al Representante de la Alta Dirección, toda vez que la Subdirección de Talento Humano no tiene la competencia para tomar este tipo de decisiones.

7.6. GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación, respecto de los planes de mejoramiento PM-15-00036 y PM-15-00083, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

Nº PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00036	El Grupo TIC debe habilitar el módulo de inventarios en el Sistema de Recursos Físicos e implementar un sistema funcional que cumpla con las necesidades de inventario, con el fin de que el Grupo de Servicios Administrativos desempeñe su función de hacer el registro de entrada y salida de almacén de los activos en virtud de los Convenios Eléctricos e igualmente cumpla con la función de llevar un inventario y establecer un control sobre los bienes de propiedad del Ministerio.	Revisión, ajustes y capacitación para el acceso y gestión al módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.	PENDIENTE	ALTO			
	La nueva TRD del Grupo TIC no incluye los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	Incluir en la TRD los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO			
	Publicar el Plan Estratégico de Sistemas de Información en la página institucional, para consulta del público y de esta manera dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.	Publicar el Plan Estratégico de Sistemas de Información en el Portal Web de la Entidad.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
	Los funcionarios públicos del Grupo de TIC del MinMinas, en cumplimiento del Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en el disco duro c:\ carpeta información Institucional con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.	Dar directriz a los funcionarios del Grupo TIC, de actualizar la carpeta Información Institucional con la información oficial.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
	La etapa del actuar en el ciclo PHVA requiere ser ajustada en el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	Ajustar el actuar del ciclo PHVA requerido para el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO			
	En el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía no se encuentra el link a los datos abiertos generados por la entidad.	Incluir el link de los datos abiertos generados por la entidad en el Portal Web del Minminas	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
PM-15-00083	El Plan de Implementación de Gobierno en Línea del Ministerio de Minas y Energía 2015 - 2018, no se encuentra formulado ni publicado en la página web de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.	Adoptar el Plan de Implementación GEL 2015-2018.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
	El Plan de Eficiencia Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, de la vigencia 2015, no se encuentra formulado ni publicado en la página Web, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.	Adoptar el Plan de Eficiencia Administrativa 2015-2018.	REALIZACIÓN POSTERIOR	NINGUNO			

Observación OCI: Se establece la eficacia de las acciones de mejoramiento correspondiente a cuatro de los ocho hallazgos y se hace el cierre de las respectivas observaciones. Sin embargo, sólo se hace el cierre total en SIGME de dos de las cuatro observaciones cerradas, toda vez que el aplicativo no lo permite si el responsable del proceso no lo solicita.

7.7. GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, respecto de los planes de mejoramiento PM-15-00073, PM-15-00032 y PM-15-00079, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00073	Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos del Proceso de Gestión Documental, entre Enero de 2012 y Mayo de 2015.	Llevar el control de entrega de documentos con el fin de establecer fecha, destinatario, remitente, número de radicado y hora de entrega.	CUMPLIDA	BAJO	NO		
		Se realizará un cuadro en Excel con la información recuperada que contendrá los números de radicado, anexando los documentos correspondientes para su soporte.	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe revisar los procedimientos del proceso de control a los derechos de petición.	Un procedimiento interno elaborado, oficializado y divulgado.	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe Adelantar un Plan de Choque para revisar la base de datos de los Derechos de Petición que alimenta ese grupo y la información reportada.	Contar con una base de datos más confiable, gracias a recuperación de información durante la etapa coyuntural de cambio de plataforma P8.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe analizar la posibilidad de sistematizar el proceso, por cuanto la Base de Datos actual no es un mecanismo seguro y confiable para el manejo de la información, para lo cual se sugiere consultar al Grupo TIC.	Elaborar una lista de requerimientos para el control y seguimiento de PQRs que deriven del aplicativo P8, a fin de que el Grupo de Sistemas viabilice su implementación o se obtenga una alternativa adecuada para sistematizar el proceso.	CUMPLIDA	BAJO	NO		
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe sensibilizar a los funcionarios para que conozcan la nueva Resolución de carácter interno a través del cual se reglamentó el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias - PQRS, en el MME, en especial lo estipulado en el Artículo 24 de la Resolución 9 0564 de 2014.	Socializar a los funcionarios por dependencias acerca de la Resolución 9 0564 de 2014 y enfatizar en las implicaciones que tiene en el ejercicio de las funciones.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
PM-15-00069	En el portal web no aparece el link donde se centralice la información de conformidad con lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y en la Ley en mención.	Se creó el link en el portal web con el respectivo menú con el fin de que la ciudadanía pueda acceder a la información, de acuerdo con la Ley 1712 del 6 de marzo 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO

Observación OCI: Se establece la eficacia de las acciones de mejoramiento correspondiente a tres de los seis hallazgos y se hace el cierre de las respectivas observaciones. Sin embargo, sólo se hace el cierre total en SIGME de una de las tres observaciones cerradas, toda vez que el aplicativo no lo permite si el responsable del proceso no lo solicita.

7.8. DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

La Dirección de Minería Empresarial, respecto de los planes de mejoramiento PM-15-00013 y PM-15-00014, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS

Nº PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00013	La Oficina de Control Interno recomienda que en las evaluaciones bimestrales se implemente el seguimiento del componente financiero de ejecución presupuestal y que éste lo ejecute personal con el perfil y formación profesional en las áreas administrativa, contable o financiera con el fin de realizar un control más efectivo e idóneo. Informe sobre Contrato Parafiscal de la Esmeralda.	Realizar mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno - OCI para socializar el formato que propone la OCI, para incluir en el componente financiero.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
		Incluir en los informes de seguimiento del Contrato Parafiscal de la Esmeralda los formatos que se analicen en la mesa de trabajo con la OCI.	CUMPLIDA	BAJO			
PM-15-00013	La Oficina de Control Interno recomienda implementar una metodología de control sobre las inversiones del fondo Parafiscal de la Esmeralda que permita el adecuado seguimiento sobre los recursos invertidos en la vigencia actual.	Realizar mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno - OCI para socializar el formato que propone la OCI, para incluir en el componente financiero.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
		Incluir en los informes de seguimiento del Contrato Parafiscal de la Esmeralda los formatos que se analicen en la mesa de trabajo con la OCI.	CUMPLIDA	BAJO			
PM-15-00013	La Dirección de Minería Empresarial debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento Mejora Continua formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento para las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido, las razones por las cuales no se formulan acciones de mejoramiento.	Incluir en el Plan de Mejoramiento de la Dirección de Minería Empresarial las acciones de acuerdo a las oportunidades de mejoramiento planteadas en los informes de la OCI.	NINGUNO	NINGUNO			
PM-15-00013	La Dirección de Minería Empresarial debe suministrar al Grupo de Gestión Contractual, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC 102 de 2014, de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y que permita determinar su cumplimiento. El contrato tiene como objeto "Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto de inversión de la Dirección de Minería Empresarial, mejoramiento de la imagen y percepción de la industria minera para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", y la carpeta no contiene: (1) Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera; (2) La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado; (3) Los informes mensuales de avance de las actividades; y (4) El documento final para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera.	Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014.	PENDIENTE	ALTO	NO		
		Dar instrucción por parte de la DME a los funcionarios de la Dirección referente al envío de la documentación de los contratos bajo la supervisión de la DME.	CUMPLIDA	BAJO			
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial, debe proceder a documentar la Actividad Valoración de Reservas Mineras en el Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014, de manera que se establezca la planeación de la actividad, asignación de responsables y autoridad, las tareas a desarrollar, método para realizar las tareas, controles y mecanismos de retroalimentación, que permita su cumplimiento de manera efectiva, eficiente y eficaz.	Elaborar un procedimiento.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
		Remitir el procedimiento aprobado a la Oficina de Planeación para la adopción en el SIGME.	CUMPLIDA	BAJO			
PM-15-00014	La Administración debe realizar las gestiones tendientes a proveer los dos (2) cargos de Provisional Especializado 2028-21, que se encuentran en vacancia definitiva en la Dirección de Minería Empresarial, de manera que aporten para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Solicitar a la Subdirección de Talento Humano proveer los cargos vacantes.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con las gestiones que realiza con las entidades de la rama ejecutiva, en cuanto a la logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria, requeridos por el sector de la minería empresarial, de manera que se mejore su competitividad. Así mismo, por la importancia y relevancia del tema para el país, considerar incluir este tema en el Plan Operativo 2015, dado que seguirá trabajando durante dicha vigencia.	Solicitar a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional incluir una actividad sobre la gestión de la DME en el Plan Operativo 2015.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
		Incluir en el BPM, aplicativo del Plan Operativo la actividad sobre la gestión de la DME en el tema de infraestructura.	CUMPLIDA	BAJO			
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con el fomento de estrategias que agreguen valor en los mineros, respecto de la configuración de clúster y de encadenamientos productivos.	Realizar informe de la gestión realizada en el tema liderado por la UFM de Clúster y Encadenamientos Productivos.	REALIZACIÓN POSTERIOR				
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con las gestiones de acompañamiento al Servicio Geológico Colombiano y a la Agencia Nacional de Minería, tendientes a la adopción de los lineamientos para los entes públicos y privados que generan información geológica de actividades mineras.	Remitir oficios a la ANM y SGC con el fin de que se adopte el manual de información.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	SI
PM-15-00014	El Ministro de Minas y Energía y el Viceministro de Minas, deben considerar el análisis efectuado por la Dirección de Minería Empresarial a las funciones asignadas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, toda vez que algunas deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en el norma.	Reiterar la solicitud de modificación de los Decretos donde se asignan las funciones a la Dirección de Minería Empresarial.	CUMPLIDA	BAJO	NO	NO	

Observación OCI: Se establece la eficacia de las acciones de mejoramiento correspondiente a seis de los diez hallazgos y se hace el cierre de las respectivas observaciones. Sin embargo, sólo se hace el cierre total en SIGME de tres de las seis

observaciones cerradas, toda vez que el aplicativo no lo permite si el responsable del proceso no lo solicita.

7.9. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN - OPGI

La Oficina de Planeación y Gestión Internacional, respecto de los planes de mejoramiento PM-15-00053 y PM-15-00054, presenta la siguiente situación en relación con el “Estado de la Meta”, la “Efectividad de la Acción de Mejoramiento” y el “Cierre de la Observación”.

Nº PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA META	ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO	EFICACIA	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN	CIERRE DE LA OBSERVACIÓN EN SIGME
PM-15-00053	Con el propósito de agilizar y optimizar los procesos del Ministerio, se debe automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad.	Automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO
PM-15-00053	Al realizar la reunión de Revisión por la Dirección, se encontró que podrían haber riesgos de algunos procesos por identificar.	Controlar los riesgos del MME a través de la identificación de los mismos en la matriz de riesgos por procesos y dependencias.	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00054	Cumplir con lo establecido en el procedimiento de Mejora continua en relación con el cierre efectivo de las acciones de mejora por parte de los Auditores Internos de Calidad y de los Auditores de Gestión Independiente, según sea el caso.	Incluir en el aplicativo SIGME mecanismo para que las acciones de mejora sean cerradas por los auditores que la detectaron.	PENDIENTE	ALTO			
PM-15-00054	La OPGI de conformidad con el artículo 5 de la Res 18 1898 del 5 nov de 2008, debe ejercer la coordinación y administración del sistema de riesgos de la entidad, consolidarlo, publicarlo y socializar sus resultados.	Incluir la información de los riesgos al aplicativo SIGME.	CUMPLIDA	BAJO	SI	SI	NO

Observación OCI: Se establece la eficacia de las acciones de mejoramiento correspondiente a dos de los cuatro hallazgos y se hace el cierre de las respectivas observaciones. Sin embargo, no se hace el cierre total en SIGME de dichas observaciones cerradas por la OCI, toda vez que el aplicativo no lo permite si el responsable del proceso no lo solicita.

8. ANEXO. CUADRO DE SEGUIMIENTO

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO								
PM-15-00012	Con base en la información suministrada por el Grupo de Gestión documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo: Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos del proceso de gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014.	Implementar una planilla de control y registro de la correspondencia que sale de la Subdirección de Talento Humano, entregada al CADA.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	Planilla de control y registro de correspondencia saliente implementada.		Julio de 2015: La OCI el día 7 de julio de 2015, rechaza la solicitud de Cierre Efectivo hecha por la Subdirección de Talento Humano. No obstante las metas y acciones de mejoramiento formuladas por la STH se encuentran cumplidas, el riesgo "realizar el proceso de digitalización de documentos del proceso de Gestión Documental entre enero de 2012 y noviembre de 2014", se materializó a junio de 2015.	CUMPLIDA	NO
		Realizar un seguimiento diario a la correspondencia, verificando que las imágenes, anexos y solicitudes estén correctamente asociadas. E informar cualquier inconsistencia al CADA y a quien proyecta la comunicación saliente de la Subdirección hasta su solución.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.		Actualmente, 150 comunicaciones de la STH se encuentran sin imagen digitalizada en el P8 y por tanto la observación o hallazgo se mantiene. (Ver anexo 2).	CUMPLIDA	
		No recibir correspondencia a la mano sin verificar previamente que ha sido digitalizada en el P8.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	100% de la correspondencia saliente, asociada correctamente a sus imágenes y anexos respectivos.		Noviembre de 2015: Se hizo la verificación en el P8 de 30 de las 150 comunicaciones que a julio de 2015 no tenía imagen digitalizada, observando que a la fecha éstas aún no cuentan con la imagen en el P8.	CUMPLIDA	
		Realizar la depuración del reporte de radicados en el Sistema de correspondencia entre enero de 2012 y noviembre de 2014.	Contribuir con el proceso de digitalización de los documentos.	Efectuar depuración del reporte de imágenes faltantes de la correspondencia y proyectar memorando de respuesta subsanando aquellos radicados recuperables.		Por lo anterior, la OCI determina que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, toda vez que el hallazgo no se	CUMPLIDA	
PM-15-00012	Capacitación de Elite Training aprobada a un Técnico de Zona de Hidrocarburos quien se desvinculó del Ministerio y no la recibió en su totalidad y a quien se le giro la totalidad de los viáticos.	Efectuar los requerimientos mediante comunicaciones electrónicas o físicas. Elaborar informe.	Gestionar la recuperación de los recursos, dar cumplimiento al reglamento y efectuar saneamiento contable.	Requerir a los funcionarios que no hayan cumplido con el fin para el cual solicitaron el apoyo o la beca, el reintegro de los recursos, en los términos del Reglamento del Fondo de Becas: presentando informe semestral el 30 de octubre de 2015.	Mediante memorando radicado 2015049697 23-07-2015, se solicitó a la OCI ampliación del plazo para el cumplimiento de la meta. La OCI en memorando 2015063259 11-09-2015 indicó que se puede replantear la acción y establecer metas posibles de lograr en un tiempo determinado. Teniendo en cuenta estos comunicados así como también los lineamientos en el SIGME, se procedió a formular el presente Plan y a solicitar el cierre del anterior.	Noviembre de 2015: Dado que los cursos cortos no son condonables, la observación carece de aplicabilidad. La STH empezó a hacer seguimiento a los cursos cortos y el de 2014-2015 ya está elaborado. Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en el SIGME.	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00090	El formato de "Certificación Cumplimiento de Requisitos" utilizado por la Subdirección de Talento Humano en el Proceso de Encargo, como mecanismo que evidencia la observancia de la Ley 909 de 2004 y de la Resolución 9 0769 de 201428, donde se registra el análisis, verificación y concepto para establecer el cumplimiento o no de requisitos de los servidores públicos postulados a encargos, es decir, el documento que evidencia el Estudio de Verificación, no se encuentra documentado en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.2 Modelo de Operación por Procesos, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 201430, literal b) del numeral 4.2.2 Manual de la Calidad 31 y literal b) del numeral 7.1 Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio 32, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	Registrar en el sistema el mecanismo utilizado en el proceso.	Estandarizar el registro del análisis del proceso.	Crear en el SIGME el formato "Cumplimiento de requisitos Proceso de Encargo".		<p><u>Diciembre de 2015:</u> Se consultó el aplicativo SIGME el día 14-dic-2015, evidenciando que el 2 de diciembre de 2015 se creó el formato "Verificación de Cumplimiento de Requisitos Encargo", código TH-F-11.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.</p>	CUMPLIDA	SI

GRUPO DE REGALIAS

PM-15-00048	<p>Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, se establece que el Grupo de Regalías no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo "Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" del Proceso Gestión Documental, entre enero de 2012 y noviembre de 2014.</p> <p>Lo anterior indica, que el riesgo identificado de "realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos" en el Sistema de Correspondencia, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente.</p>	<p>Se radicará ante el grupo de Administración Documental los documentos origen de esta observación para que sean debidamente digitalizados.</p> <p>Se efectuará nuevamente la socialización de la Resolución 18 0528 de 2004 a todos los funcionarios y contratistas encargados de radicar correspondencia del Grupo de Regalías, haciendo énfasis en los riesgos en que se incurre con la no aplicación de este procedimiento Se seleccionará un único responsable en el Grupo de Regalías para realizar el seguimiento necesario a la correspondencia de entrada y salida, de tal forma que se cumpla con el procedimiento en los horarios establecidos por el CADA garantizando además que se realice la copia digital de todos los documentos.</p>	<p>Controlar de manera eficiente la radicación del total de las comunicaciones generadas por el Grupo de Regalías tanto en el Módulo de Correspondencia P8, como en el centro de radicación con el fin de garantizar la digitalización total de los documentos en cumplimiento con la Resolución 18 0528 de 2004 y el Proceso de Gestión Documental.</p>	<p>La totalidad de los documentos generados por la Dependencia de Regalías.</p>	<p>Se radicó ante el grupo de Administración Documental los documentos origen de esta observación para que sean debidamente digitalizados.</p> <p>Julio 21 de 2015: Con radicado 2015048791 se remite al Grupo de Administración Documental los documentos faltantes con sus respectivos anexos para su digitalización y posterior cierre definitivo de la acción de mejora por parte del</p>	<p><u>Diciembre 9 - 2015:</u> Se verificó la socialización del procedimiento de radicación de correspondencia; el acta de reunión está anexa con evidencia en el SIGME.</p> <p>Se evidenció que el Grupo de Regalías envió al Grupo de Gestión Documental los radicados relacionados en la observación hecha por la OCI. Se verificó en el Sistema de Correspondencia P8 las comunicaciones que no tenían imagen digitalizada, observando que todas las comunicaciones cuentan con la imagen y los respectivos anexos.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en el SIGME.</p>	CUMPLIDA	SI
-------------	---	---	--	---	---	--	----------	----

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS								
PM-15-00028	<p>El Ministerio de Minas y Energía no declaró a la compañía intermediaria de seguros, el valor asegurable para efectos de la renovación de la póliza para las vigencias 2013 y 2014., de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Condición Sexta, Valor Asegurable, Póliza Todo Riesgo Industrial y Comercial número 21532.</p> <p>De igual forma, no se evidencia que la entidad haya dado aviso a la aseguradora, cada treinta días, de la adquisición de nuevas propiedades y bienes, para efectos de que se active la cobertura automática del 100% de los bienes.</p>	Declarar a la compañía intermediaria de seguros, el valor asegurable.	Subsanar la observaciones de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios.	Informar al intermediario de seguros del Ministerio.		<p><u>Diciembre 9 - 2015:</u> De conformidad con el informe OCI-060-2015, se establece que la observación fue acogida, toda vez que la entidad reportó periódicamente a la compañía intermediaria de seguros los bienes de la entidad entre enero y octubre de 2015, con el fin de actualizar los bienes asegurados.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00028	El Grupo de Servicios Administrativos no evidencia la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincide con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de conformidad con lo requerido en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio, y lo establecido en los numerales 3.46 y 4.2.4 de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.	Realizar la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincide con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros.	Subsanar la observaciones de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios.	Realizar la confrontación mensual de movimientos con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros.		<p><u>Diciembre 9 - 2015:</u> De conformidad con el informe OCI-060-2015, se establece que la observación no fue acogida, teniendo en cuenta que la entidad continua sin hacer la confrontación mensual, de que la información de los comprobantes de entrada y los soportes de baja de elementos, coincide con el Sistema de Inventarios y lo reportado al intermediario de seguros, de conformidad con lo requerido en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que el estado de la meta es PENDIENTE.</p>	PENDIENTE	
PM-15-00028	El cargo Auxiliar Administrativo 4044-23 , designado para desempeñar las funciones de Almacenista del Ministerio, duró vacante por el término de cinco (5) meses, lapso en el cual no fueron ejecutadas dichas funciones por el competente, dado que no se proveyó el cargo, de conformidad con lo establecido en la Distribución de los Cargos de la Planta de Personal y el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal de MinMinas.	Asegurarse de que el competente desempeñe las funciones de Almacenista del Ministerio de Minas y Energía.	Subsanar la observaciones de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios.	Realizar ajuste a la función de almacenista por parte de la Subdirección de Talento Humano.		<p><u>Diciembre 9 - 2015:</u> De conformidad con el informe OCI-060-2015, se establece que la observación fue acogida, teniendo en cuenta que la entidad nombró al Profesional Universitario 2044-10 de Libre Nombramiento y Remoción, quien desempeña las funciones de Almacenista, de conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias para los Empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.</p>	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00028	La recepción del Almacén realizada el 24 de diciembre de 2013, no se efectuó de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio, por cuanto las personas que lo recibieron, Profesional Especializado 2028-15 con funciones de Coordinadora del Grupos Servicios Administrativos y un Contratista, no son los competentes al no ostentar el cargo Auxiliar Administrativo 4044-23.	Entregar el Almacén al funcionario posesionado en el cargo Auxiliar Administrativo 4044-23 , con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio de Minas y Energía.	Subsanar la observaciones de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios.	Realizar la entrega de Almacén y dejar constancia en Acta.		<p><u>Diciembre 9 - 2015:</u> De conformidad con el informe OCI-060-2015, se establece que la observación fue acogida, por cuanto los elementos del Almacén fueron entregados al competente, Profesional Universitario 2044-10 de Libre Nombramiento y Remoción, quien desempeña las funciones de Almacenista.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en SIGME.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00028	En el reporte de "Existencias de Consumo en Almacén" , se registran los elementos: un (1) "Mantenimiento Equipos de Cómputo" por \$627.960 y un (1) "Mantenimiento Preventivo Máquinas del Gimnasio" por \$384.615, los cuales no corresponden a bienes de consumo pues obedecen a gastos incurridos por la entidad.	Actualizar la información en el Sistema de Inventarios, con base en las diferencias encontradas en la verificación de la existencia física de los elementos de consumo, por valor de \$223 millones, de manera que se refleje la realidad económica de los hechos.	Subsanar la observaciones de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios.	Realizar ajuste al sistema de inventarios teniendo en cuenta las diferencias encontradas.		<p><u>Diciembre 9 - 2015:</u> De conformidad con el informe OCI-060-2015, se establece que la observación no fue acogida, por cuanto el Grupo de Servicios Administrativos no ha enviado los documentos que evidencien los ajustes necesarios para actualizar la información en el Sistema de Inventarios, con base en las diferencias reportadas por la OCI en la verificación de la existencia física de los elementos de consumo.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que el estado de la meta es PENDIENTE.</p>	PENDIENTE	
PM-15-00028	El informe suministrado por el Grupo de Servicios Administrativos, respecto del stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes, no se constituye en un insumo suficiente para elaborar el Plan de Compras, dado que no contiene información puntual de mínimos y máximos por elemento, de conformidad con lo requerido en el numeral 2.1.5 Actividades de Rendición de Informe, respecto del 2.1 Funciones del Servidor Público que Cumple Actividades de Almacenista, del Manual para el Manejo de los Bienes de Propiedad del Ministerio.	El Grupo de Servicios Administrativos debe asegurarse que el "Informe de almacén sobre stock mínimo y máximo de existencias por ítems de bienes", contenga información puntual y precisa de mínimos y máximos por elemento, de manera que se constituya en insumo suficiente para la elaboración del Plan de Compras.	Subsanar la observaciones de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios.	Unidad - Elaborar informe de existencias (mínimas y máximas).		<p><u>Diciembre 9 - 2015:</u> De conformidad con el informe OCI-060-2015, se establece que la observación fue acogida ,por cuanto se hicieron los ajustes necesarios para actualizar la información en el Sistema de Inventarios, con base en las diferencias reportadas por la OCI en la verificación de la existencia física de los elementos de consumo.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que el estado de la meta es CUMPLIDA, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hae el cierre de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00028	Se establece que de los 114 Contratistas que tienen inventario bajo su responsabilidad, a 68 no se les ha asignado elementos en el Sistema de Inventarios a 3 de julio de 2014, es decir, al 68%.	Se establece que de los 114 Contratistas que tienen inventario bajo su responsabilidad, a 68 no se les ha asignado elementos en el Sistema de Inventarios a 3 de julio de 2014, es decir, al 68%.	Subsanar la observaciones de la OCI y garantizar la existencia de información actualizada de almacén e inventarios.	Realizar ajuste al sistema de inventarios con base las diferencias encontradas.		<p>Diciembre 9 - 2015: De conformidad con el informe OCI-060-2015, se establece que la observación fue acogida, dado que la información en el Sistema de Inventarios se encuentra actualizada, pues no se presentó diferencia de los elementos en la verificación física del inventario individual .</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en SIGME.</p>	CUMPLIDA	SI

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

PM-15-00075	El grupo de Control Interno Disciplinario no ha entregado al Grupo de Gestion Documental algunas comunicaciones radicadas en el sistema de correspondencia para ser escanadas entre enero de 2012 a mayo de 2015.	El grupo de Control Interno Disciplinario en coordinacion con el Grupo de Administracion Documental debe tomar las medidas pertinentes para ejercer los controles y subsanar lo observado. El grupo de Control Interno Disciplinario realizara un Back up (Digitalizacion previa) de la Correspondencia saliente.	Todos las comunicaciones salientes del Grupo de Control Interno Disciplinario deben encontrarse digitalizadas en el sistema de correspondencia.	Todas las comunicaciones deben estar digitalizadas en el sistema de correspondencia.		<p>Diciembre - 2015: Se verificó en el Sistema de Correspondencia P8 las comunicaciones que no tenían imagen digitalizada, observando que los radicados 2013010494, 2013037479, 2014020778, 2014020798, 2014069630 y 2014074829 aún se encuentran sin imagen digitalizada.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la acción de mejoramiento no ha sido cumplida. Dado que la ficha de finalización de la acción de mejoramiento es el 8 de mayo de 2016, se establece que el estado de la meta es REALIZACIÓN</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR	
PM-15-00010	Ajustar las funciones del Grupo de Control Interno Disciplinario, señaladas en el numeral 4 del Artículo 1 de la Resolución 180685 de 2012, para que sean directamente relacionadas en el grupo y con los funcionarios que lo integran y se utilicen los terminos o acciones adecuadas con las actividades desarrolladas por la dependencia.	Revisar las funciones del Grupo de Control Interno Disciplinario.	Tener acorde a las normas las funciones del Grupo de Control Interno Disciplinario.	Tener acorde a las normas las funciones del Grupo de Control Interno Disciplinario.		<p>Diciembre 2015: Mediante Resolución N° 4 0123 del 30 de enero de 2015, se establecieron las funciones del GRupo de COntrol Interno Disciplinario (Artículo 10, numeral 4) de conformidad con las observaciones de la OCI.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.</p>	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00010	Conformar el Grupo de Control Interno Disciplinario como mínimo por cuatro funcionarios de conformidad con el Artículo 8 del decreto 2489 de 2006.	Remitir a la Alta Dirección en tanto es un tema exclusivo del nominador de la entidad.	Remitir a la Alta Dirección.	Conformar el Grupo de Trabajo de Control interno Disciplinario con cuatro servidores públicos.		<p>Diciembre - 2015: El Grupo de Control Interno Disciplinario mediante radicado 2015019696 del 25 de marzo de 2015 reiteró a la STH la conformación e integración del del Grupo de trabajo de Control Interno Disciplinario, sin que a la fecha se haya obtenido ninguna respuesta sobre el particular.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE.</p> <p>El Grupo de Control Interno Disciplinario de escalar la solicitud al Representante de la Alta Dirección, toda vez que la STH no tiene la competencia para modificar la planta</p>	PENDIENTE	
PM-15-00010	Mantener actualizada la información carpeta C/ institucional.	Mantener actualizada la información carpeta C/ institucional.	Mantener actualizada la información carpeta C/ institucional.	Mantener actualizada la información carpeta C/ institucional.		<p>Diciembre 2015: De conformidad con la información suministrada por el Grupo TIC, mediante correo electrónico del 22-12-15, observa que la carpeta institucional del Control Interno Disciplinario no ha sido actualizada desde más de cuatro meses, toda vez que la última fecha de actualización fue el 5-ago-2015.</p> <p>Por lo anterior, la meta se encuentra PENDIENTE.</p>	PENDIENTE	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES								
PM-15-00036	El Grupo TIC debe habilitar el módulo de inventarios en el Sistema de Recursos Físicos e implementar un sistema funcional que cumpla con las necesidades de inventario, con el fin de que el Grupo de Servicios Administrativos desempeñe su función de hacer el registro de entrada y salida de almacén de los activos en virtud de los Convenios Eléctricos e igualmente cumpla con la función de llevar un inventario y establecer un control sobre los bienes de propiedad del Ministerio.	Permitir el acceso al módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.	Habilitar el módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.	Revisión, ajustes y capacitación para el acceso y gestión al módulo de inventarios de bienes muebles del sistema de recursos físicos.		<p>Diciembre 23 - 2015: Se consultó el módulo de bienes inmuebles del sistema actual de inventarios, observando que se encuentra habilitado para que el grupo de recursos físicos registre y modifique los bienes con ocasión de los convenios eléctricos. Si embargo, la OCI no tiene evidencias de la capacitaciones realizadas a los funcionarios del Grupo de Servicios Administrativos respecto del acceso, manejo y gestión de dicho módulo.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE y se rechaza la solicitud de cierre efectivo en el SIGME.</p>	PENDIENTE	
PM-15-00036	La nueva TRD del Grupo TIC no incluye los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	Solicitar incluir en la TRD los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y recuperación de los servicios de informática y comunicaciones.	Que la TRD del Grupo TIC incluya el procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.	Incluir en la TRD los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.		<p>Diciembre 15 - 2015: Se consultó la TRD del Grupo TIC en la página web del MME, link https://www.minminas.gov.co/documentos/10180/600053/403+-+Grupo+de+Tecnologias+de+Informacion+y+Comunicaciones.pdf/68ba72fa-6104-472e-9bba-1d6c196e6350 evidenciando que no se han incluido los documentos que resultan de la ejecución del procedimiento Gestión de Continuidad y Recuperación de los Servicios de Informática y Comunicaciones.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la acción de mejoramiento no ha sido cumplida. Dado que la fecha de finalización de la acción de mejoramiento es el 30 de diciembre de 2015, se establece que dicha se encuentra en estado REALIZACIÓN POSTERIOR.</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00036	Publicar el Plan Estratégico de Sistemas de Información en la página institucional, para consulta del público y de esta manera dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.	Publicar el Plan Estratégico de Sistemas de Información en la página institucional para consulta del público y de esta manera dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.	Que el Plan Estratégico de Sistemas de Información se encuentre disponible para consulta de la ciudadanía en general.	Publicar el Plan Estratégico de Sistemas de Información en el Portal Web de la Entidad.		<p>Julio de 2015: El 7 de julio de 2015, se verificó la publicación del Plan Estratégico TIC en el página web del Ministerio de Minas y Energía, enlace planes de gestión, evidenciando que el plan que está publicado es el de la vigencia 2012 – 2014. Por lo anterior, la observación de publicar el Plan Estratégico de Sistemas de Información actualizado, es decir vigencia 2015, se mantiene.</p> <p>Noviembre de 2015: El 9 de noviembre de 2015, se verificó la publicación del Plan Estratégico TIC en el página web del Ministerio de Minas y Energía, enlace planes de gestión, observando que se publicó el plan estratégico de la vigencia 2012 – 2015.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en el SIGME.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00036	Los funcionarios públicos del Grupo de TIC del MinMinas, en cumplimiento del Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática deben asegurarse que los archivos producto de su gestión se encuentren guardados en el disco duro c:\ carpeta información Institucional con el fin de que esta se encuentre respaldada y pueda ser recuperada cuando sea necesario.	Dar directriz a los funcionarios del Grupo TIC, de actualizar la carpeta Información Institucional.	Que la información de carácter oficial que produce el Grupo TIC se encuentre respaldada.	Dar directriz a los funcionarios del Grupo TIC, de actualizar la carpeta Información Institucional con la información oficial.		<p>Diciembre 2015: De conformidad con el informe OCI-058-2015, la oportunidad de mejora ha sido implementada, toda vez que los funcionarios han actualizado la carpeta institucional en el mes de diciembre, cumpliendo con el deber de guardar la información en dicha carpeta para que pueda ser recuperada.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta está cumplida y se hace el cierre eficaz de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00036	La etapa del actuar en el ciclo PHVA requiere ser ajustada en el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	Realizar ajustes al Procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones en los numerales 5.3.2, 5.4.2 y 5.4.3.	Que la etapa del actuar del ciclo PHVA se encuentre ajustada de conformidad con el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.	Ajustar el actuar del ciclo PHVA requerido para el procedimiento Gestión del Servicio de Tecnología y Comunicaciones.		<p>Diciembre 2015: De conformidad con el informe OCI-058-2015, la oportunidad de mejora no ha sido implementada, toda vez que el procedimiento no se ha modificado de conformidad con las sugerencias de la OCI; mediante radicado 2015008823 "el procedimiento se reestructurará conforme a la oportunidad de mejoramiento".</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la acción de mejoramiento no ha sido cumplida. Dado que la ficha de finalización de la acción de mejoramiento es el 30 de diciembre de 2015, se establece que el estado de la meta es REALIZACIÓN POSTERIOR.</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00036	En el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía no se encuentra el link a los datos abiertos generados por la entidad.	Publicación del link de los datos abiertos generados por la entidad.	Que el Portal Web del Ministerio de Minas y Energía, cuente con el link que conduzca a los datos abiertos generados por la entidad.	Incluir el link de los datos abiertos generados por la entidad en el Portal Web del Minminas		<p>Diciembre 9 - 2015: De conformidad con el informe OCI-050-2015, se establece que la observación fue acogida, toda vez que los datos abiertos (dos Data Set) se encuentran publicados en la página web a través del link https://www.minminas.gov.co/datos-abiertos1</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en el SIGME.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00083	El Plan de Implementación de Gobierno en Línea del Ministerio de Minas y Energía 2015 - 2018, no se encuentra formulado ni publicado en la página web de conformidad con lo establecido en el Decreto 2573 de 2014, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.	Formulación y publicación del Plan de Implementación de GEL, 2015-2018.	Cumplir con la los lineamientos establecidos en el Decreto 2573 de 2014.	Adoptar el Plan de Implementación GEL 2015-2018.		<p>Diciembre 15 - 2015: Se adoptó el Plan de Implementación de GEL 2015 - 2018, mediante Circular 4 032 del 10 de diciembre de 2015. Dicho plan se encuentra publicado en la página institucional en el link https://www.minminas.gov.co/documentos/10180/164686/PlanImplementacionGEL_2015-2018.pdf/c8b5aa26-766f-44b3-911b-96f3469772e5.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00083	El Plan de Eficiencia Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, de la vigencia 2015, no se encuentra formulado ni publicado en la página Web, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del numeral 1 de la Directiva Presidencial 04 de 2012, los artículos 3 y 7 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 943 de 2014.	Formulación y publicación del Plan de Eficiencia Administrativa 2015-2018.	Cumplir con la los lineamientos establecidos en la Directiva Presidencial 04 de 2012.	Adoptar el Plan de Eficiencia Administrativa 2015-2018.		<p>Diciembre 1 - 2015: De conformidad con el informe OCI-050-2015, se establece que el Plan de Eficiencia Administrativa no se encuentra formulado ni publicado en la página web.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la acción de mejoramiento no ha sido cumplida. Dado que la fecha de finalización de la acción de mejoramiento es el 31 de diciembre de 2015, se establece que dicha se encuentra en estado REALIZACIÓN POSTERIOR.</p>	REALIZACIÓN POSTERIOR	

GRUPO DE PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00073	Con base en la información suministrada por el Grupo de Administración Documental, se establece que su dependencia no ha entregado algunas comunicaciones radicadas en el Sistema de Correspondencia para proceder a escanearlas, contribuyendo a la materialización del riesgo Realizar el proceso incompleto de digitalización de documentos del Proceso de Gestión Documental, entre Enero de 2012 y Mayo de 2015.	Implementar a partir del 17 de julio una planilla de control de entrega de documentos al CADA y a los destinatarios internos.	Establecer control sobre documentos entregados.	Llevar el control de entrega de documentos con el fin de establecer fecha, destinatario, remitente, número de radicado y hora de entrega.		Diciembre 23 - 2015: Se verificaron las evidencias suministradas por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, observando que el control de entrega de documentos se está llevando correctamente a partir del mes de julio de 2015. Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra cumplida. No se hace el cierre de la observación toda vez que no se ha subsanado la situación inicialmente observada por Control Interno.	CUMPLIDA	NO
		Llevar el control de entrega de documentos con el fin de establecer fecha, destinatario, remitente, número de radicado y hora de entrega.	Recopilar la información faltante para enviar al CADA.	Se realizará un cuadro en Excel con la información recuperada que contendrá los números de radicado, anexando los documentos correspondientes para su soporte.		Diciembre 22 - 2015: Se verificó en el Sistema de Correspondencia P8 los radicados que se encuentran sin imagen digitalizada entre enero de 2012 y mayo de 2015, evidenciando que 11 radicaos, a la fecha, no cuentan con imagen escaneada en el P8. El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano manifiesta que se adelanta proceso de búsqueda de dichos radicados. Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE.	PENDIENTE	
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe revisar los procedimientos del proceso de control a los derechos de petición.	Actualizar el procedimiento interno: P01 - Control de los Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información, conforme a la Resolución 90564 de 2014.	Unificar los criterios y lineamientos para el procedimiento interno de derechos de petición.	Un procedimiento interno elaborado, oficializado y divulgado.		Diciembre 23 - 2015: Mediante mesa de trabajo realizada el 21 de diciembre de 2015, se indica por parte del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano que el proyecto de modificación del procedimiento se encuentra aún en ajuste dado que, adicional a la Resolución 9 0564 de 2014, fue expedida la Ley 1755 de 2015, con lo cual se tuvo que replantear el ajuste del procedimiento. Se revisó el aplicativo SIGME, y no se encuentra procedimiento de control de derechos de petición incluido en el sistema. Por lo anterior, la OCI establece que la meta se encuentra PENDIENTE	PENDIENTE	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe Adelantar un Plan de Choque para revisar la base de datos de los Derechos de Petición que alimenta ese grupo y la información reportada.	Se están efectuando revisiones más exhaustivas y diarias para consolidar la base de datos de PQR's y se han hecho filtros y solicitudes a las dependencias.	Recuperar la mayor cantidad de copias de documentos atendidos que se incluirían en la base de seguimiento para facilitar la consulta ciudadana y la estadística de PQR'S O en su defecto dejar constancia con acta firmada por la Coordinación de Tecnologías de la Información donde consta el cierre al proceso de recuperación de documentos.	Contar con una base de datos más confiable, gracias a recuperación de información durante la etapa coyuntural de cambio de plataforma P8.		<p>Diciembre 2015: De conformidad con el informe OCI-034-2015, se establece que la meta está cumplida, toda vez que se recuperó el 51,58% del total de los radicados.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe analizar la posibilidad de sistematizar el proceso, por cuanto la Base de Datos actual no es un mecanismo seguro y confiable para el manejo de la información, para lo cual se sugiere consultar al Grupo TIC.	Se llevará a cabo una mesa de trabajo con el Grupo TICS y el Grupo de Gestión Documental para efectuar análisis del aplicativo P8 y determinar la forma de migrar la información para seguimiento con base en un solo ingreso de datos.	Unificar requerimientos para la ayuda tecnológica ya existente (P8) que permite contar con una base sistematizada para el seguimiento a PQR'S .	Elaborar una lista de requerimientos para el control y seguimiento de PQR's que deriven del aplicativo P8, a fin de que el Grupo de Sistemas viabilice su implementación o se obtenga una alternativa adecuada para sistematizar el proceso.		<p>Diciembre 23 - 2015: Mediante mesa de trabajo realizada el 21 de diciembre de 2015, se indica por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano ha hecho varios requerimientos al Grupo TIC con el fin de lograr la sistematización del proceso, dada la delicadeza del tema y el alto margen de error humano que se puede presentar al manejar una base de datos manual.</p> <p>Mediante comunicación con radicado interno No. 2015057454 del 24 de agosto de 2015, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano presenta ante el Grupo TIC los requerimientos para el sistema que permita llevar el control de las peticiones quejas y reclamos.</p> <p>De lo anterior, la OCI establece que la meta está cumplida, sin embargo no se hace el cierre de la observación, toda vez que el hallazgo inicialmente observado por la OCI no ha sido</p>	CUMPLIDA	NO
PM-15-00032	El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, debe sensibilizar a los funcionarios para que conozcan la nueva Resolución de carácter interno a través del cual se reglamentó el trámite interno del Derecho de Petición, Quejas, Reclamos, Denuncias - PQR'S, en el MME, en especial lo estipulado en el Artículo 24 de la Resolución 9 0564 de 2014.	Realizar la socialización a la mayor cantidad de servidores públicos posible acerca de la Resolución 0 9564 de 2014 y las implicaciones del incumplimiento de las PQRD'S.	Informar a los funcionarios, especialmente quienes tienen a su cargo las respuestas de PQR'S acerca de la Resolución 9 0564 de 2014 y sus implicaciones.	Socializar a los funcionarios por dependencias acerca de la Resolución 9 0564 de 2014 y enfatizar en las implicaciones que tiene en el ejercicio de las funciones.		<p>Diciembre 2015: De conformidad con el informe OCI-034-2015, se establece que la meta está cumplida, toda vez que del 4 al 7 de noviembre de 2014 se realizó la socialización a todas las dependencias del Ministerio de Minas y Energía con una asistencia de 202 personas.</p> <p>Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.</p>	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00069	En el portal web no aparece el link donde se centralice la información de conformidad con lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y en la Ley en mención.	Se creó el enlace en el portal web.	Permitir el acceso por parte de la ciudadanía de acuerdo con lo establecido en el Decreto 103 de 2015.	Se creó el link en el portal web con el respectivo menú con el fin de que la ciudadanía pueda acceder a la información, de acuerdo con la Ley 1712 del 6 de marzo 2014 por la cual se crea la 'Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional'.	Se creó el contenido correspondiente a Transparencia y acceso a la Información con el enlace: http://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion en el portal WEB.	Diciembre 1 - 2015. Se venicio en la página web del MME el link https://www.minminas.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion , mediante el cual se accesa a la información centralizada de conformidad con lo establecido en el Decreto 103 de 2015. Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en el SIGME.	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL								
PM-15-00013	La Oficina de Control Interno recomienda que en las evaluaciones bimestrales se implemente el seguimiento del componente financiero de ejecución presupuestal y que éste lo ejecute personal con el perfil y formación profesional en las áreas administrativa, contable o financiera con el fin de realizar un control más efectivo e idóneo. Informe sobre Contrato Parafiscal de la Esmeralda.	Evidenciar en los informes de seguimiento Contrato Parafiscal de la Esmeralda, la metodología del componente financiero.	Realizar los informes de seguimiento al Contrato Parafiscal de la Esmeralda.	Realizar mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno - OCI para socializar el formato que propone la OCI, para incluir en el componente financiero.		Diciembre 23 - 2015: De conformidad con lo manifestado pr la DME en el radicado 2015090429 del 22 de dicimebre de 2015. Se verifico el cierre total del hallazgo en el aplicativo SIGME, evidenciando que este cierre fue hecho por Oscar Plata en día 14 de julio de 2015	CUMPLIDA	SI
				Incluir en los informes de seguimiento del Contrato Parafiscal de la Esmeralda los formatos que se analicen en la mesa de trabajo con la OCI.		Diciembre 23 - 2015: De conformidad con lo manifestado pr la DME en el radicado 2015090429 del 22 de dicimebre de 2015. Se verifico el cierre total del hallazgo en el aplicativo SIGME, evidenciando que este cierre fue hecho por Oscar Plata en día 14 de julio de 2015	CUMPLIDA	SI
PM-15-00013	La Oficina de Control Interno recomienda implementar una metodología de control sobre las inversiones del fondo Parafiscal de la Esmeralda que permita el adecuado seguimiento sobre los recursos invertidos en la vigencia actual.	Evidenciar en los informes de seguimiento Contrato Parafiscal de la Esmeralda, la metodología del componente financiero.	Realizar los informes de seguimiento al Contrato Parafiscal de la Esmeralda.	Realizar mesa de trabajo con la Oficina de Control Interno - OCI para socializar el formato que propone la OCI, para incluir en el componente financiero.		Diciembre 23 - 2015: De conformidad con lo manifestado pr la DME en el radicado 2015090429 del 22 de dicimebre de 2015. Se verifico el cierre total del hallazgo en el aplicativo SIGME, evidenciando que este cierre fue hecho por Oscar Plata en día 14 de julio de 2015	CUMPLIDA	SI
				Incluir en los informes de seguimiento del Contrato Parafiscal de la Esmeralda los formatos que se analicen en la mesa de trabajo con la OCI.		Diciembre 23 - 2015: De conformidad con lo manifestado pr la DME en el radicado 2015090429 del 22 de dicimebre de 2015. Se verifico el cierre total del hallazgo en el aplicativo SIGME, evidenciando que este cierre fue hecho por Oscar Plata en día 14 de julio de 2015	CUMPLIDA	SI
PM-15-00013	La Dirección de Minería Empresarial debe dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento Mejora Continua formulando acciones de mejora en el Plan de Mejoramiento para las observaciones y hallazgos reportados por la Oficina de Control Interno como resultado de las Auditorías de Gestión Independiente o de lo contrario exponer dentro del término establecido, las razones por las cuales no se formulan acciones de mejoramiento.	Formular acciones de mejoramiento de las oportunidades de mejora aceptadas por la Dirección, que evidencie la OCI en los informes de Auditoria de Gestión Independiente.	Formular acciones de mejoramiento de acuerdo al procedimiento de mejora continua.	Incluir en el Plan de Mejoramiento de la Dirección de Minería Empresarial las acciones de acuerdo a las oportunidades de mejoramiento planteadas en los informes de la OCI.		Diciembre 14 - 2015: Se hace el cierre efectivo en el SIGME de esta observación, aclarando que respecto de esta observación no se debe formular acción de mejoramiento. Este hallazgo se subsana por si solo a través de la formulación de planes de mejoramiento por cada hallazgo reportado por la OCI.		

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00013	La Dirección de Minería Empresarial debe suministrar al Grupo de Gestión Contractual, toda la información derivada de la ejecución del Contrato GGC 102 de 2014, de manera que permita el seguimiento y el control que corresponde y que permita determinar su cumplimiento. El contrato tiene como objeto "Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto de inversión de la Dirección de Minería Empresarial, mejoramiento de la imagen y percepción de la industria minera para facilitar la puesta en marcha de los proyectos mineros en el territorio nacional", y la carpeta no contiene: (1) Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera; (2) La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado; (3) Los informes mensuales de avance de las actividades; y (4) El documento final para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones, que permitan el desarrollo de la cadena de valor de la industria minera.	Ordenar la información documental de los contratos bajo la supervisión de la DME.	Remitir al Grupo de Gestión Contractual la información que repose en el archivo de gestión de los contratos bajo la supervisión de la DME.	Remitir la documentación de los contratos cuya supervisión estuvo a cargo de la DME durante el 2014.		<p>Diciembre 10 - 2015. De conformidad con el informe OCI-INFORME-036-2015, se establece que la Observación no fue acogida en su totalidad, toda vez que la carpeta del Contrato GGC 102 de 2014, no contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de lineamiento para el establecimiento de encadenamientos productivos en las regiones. - La caracterización de la actividad y su potencial, del departamento minero seleccionado. <p>Por lo anterior, la OCI establece que meta se encuentra PENDIENTE, y por lo tanto la acción no ha sido efectiva. Se rechaza la solicitud de cierre efectivo en SIGME.</p>	PENDIENTE	NO
				Dar instrucción por parte del DME a los funcionarios de la Dirección referente al envío de la documentación de los contratos bajo la supervisión de la DME.		<p>Diciembre 10 - 2015. De conformidad con el informe OCI-036-2015, se establece que la Dirección de Minería Empresarial solicitó a los funcionarios de su dependencia, mediante comunicación 2015018036, que toda la documentación de los contratos, se remita al Grupo de Gestión Contractual.</p>	CUMPLIDA	
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial, debe proceder a documentar la Actividad Valoración de Reservas Mineras en el Sistema de Gestión de la Calidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014, de manera que se establezca la planeación de la actividad, asignación de responsables y autoridad, las tareas a desarrollar, método para realizar las tareas, controles y mecanismos de retroalimentación, que permita su	Documentar el Procedimiento para realizar la Valoración de Reservas Mineras.	Registrar las tareas, controles y mecanismos que permiten la ejecución de la actividad Valoración de Reservas Mineras.	Elaborar un procedimiento.		<p>Diciembre 10 - 2015. De conformidad con el informe OCI-036-2015, se establece que la observación fue acogida, teniendo en cuenta que la Actividad "Valoración de Reservas Mineras", fue documentada por la Dirección de Minería Empresarial en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, permitiendo determinar las tareas a ejecutar, asignar el responsable y controlar la actividad.</p>	CUMPLIDA	SI
				Remitir el procedimiento aprobado a la Oficina de Planeación para la adopción en el SIGME.		<p>Por lo anterior, la OCI da por</p>	CUMPLIDA	
PM-15-00014	La Administración debe realizar las gestiones tendientes a proveer los dos (2) cargos de Provisional Especializado 2028-21, que se encuentran en vacancia definitiva en la Dirección de Minería Empresarial, de manera que aporten para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Solicitar a la Subdirección de Talento Humano la provisión de los cargos pendientes de la Dirección de Minería Empresarial.	Ejecutar oportunamente todas las actividades de la Dirección de Minería Empresarial.	Solicitar a la Subdirección de Talento Humano proveer los cargos vacantes.		<p>Diciembre 14 - 2015: De conformidad con la relación de planta de personal del MME suministrada por la Subdirección de Talento Humano en el mes de noviembre de 2015, se observa que los cargos de Profesional Especializado 2028-21 de la Dirección de Minería Empresarial están actualmente ocupados.</p> <p>Por lo anterior, la OCI hace el cierre efectivo de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con las gestiones que realiza con las entidades de la rama ejecutiva, en cuanto a la logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria, requeridos por el sector de la minería empresarial, de manera que se mejore su competitividad. Así mismo, por la importancia y relevancia del tema para el país, considerar incluir este tema en el Plan Operativo 2015, dado que seguirá trabajando durante dicha vigencia.	Incluir en el Plan Operativo de 2015 una actividad que evidencie la gestión de la DME en el tema de infraestructura asociada a la actividad minera.	Formular actividad en el Plan de Mejoramiento de la DME sobre la gestión en el tema de Infraestructura.	Solicitar a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional incluir una actividad sobre la gestión de la DME en el Plan Operativo 2015.		Diciembre 10 - 2015: De conformidad con el informe OCI-036-2015, se establece que la observación fue acogida, teniendo en cuenta que en el Plan Operativo de la vigencia 2015, se incluyó el indicador "Elaboración de Informe de la Gestión realizada en el mejoramiento de la Infraestructura para el sector Minero", con el fin de continuar con las gestiones que realiza con las entidades de la rama ejecutiva, en cuanto a la logística e infraestructura de transporte de minerales y capacidad portuaria.	CUMPLIDA	SI
				Incluir en el BPM, aplicativo del Plan Operativo la actividad sobre la gestión de la DME en el tema de infraestructura.		Por lo anterior, la OCI da por cumplida las metas y se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz.	CUMPLIDA	
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con el fomento de estrategias que agreguen valor en los mineros, respecto de la configuración de clúster y de encadenamientos productivos.	Evidenciar la gestión realizada por la DME frente al tema de clúster y encadenamientos productivos.	Evidenciar la continuación en el desarrollo específico del tema de clúster y encadenamientos productivos.	Realizar informe de la gestión realizada en el tema liderado por la UPME de Clúster y Encadenamientos Productivos.		Diciembre 10 - 2015: De conformidad con el informe OCI-036-2015, se observa que de acuerdo con la Lista de Asistencia del 9 de julio de 2015, se llevó a cabo reunión en la UPME para tratar el tema "Proveeduría Sector Minero" relacionado con Clúster, a la cual asistió un representante de la Dirección de Minería Empresarial. La fecha de terminación de la meta descrita es el 31-12-2015; por lo tanto la acción está dentro del término para el cumplimiento y se establece que el grado de cumplimiento es REALIZACIÓN POSTERIOR.	REALIZACIÓN POSTERIOR	
PM-15-00014	La Dirección de Minería Empresarial desde su competencia, debe continuar con las gestiones de acompañamiento al Servicio Geológico Colombiano y a la Agencia Nacional de Minería, tendientes a la adopción de los lineamientos para los entes públicos y privados que generan información geológica de actividades mineras.	Reiterar a la ANM y el SGC, la adopción del manual de información geológica.	Remitir oficios a la ANM y SGC reiterando la adopción del manual de información.	Remitir oficios a la ANM y SGC con el fin de que se adopte el manual de información.		Diciembre 10 - 2015: De conformidad con el informe OCI-INFORME-036-2015, que la el Manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras", fue adoptado por la Autoridad Minera Concedente, mediante Resolución 320 de 2015 del SGC y Resolución 483 de 2015 de la ANH. Por lo anterior, la OCI da por cumplida la meta, se determina que la acción de mejoramiento fue eficaz y se hace el cierre efectivo de la observación en el SIGME.	CUMPLIDA	SI

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00014	El Ministro de Minas y Energía y el Viceministro de Minas, deben considerar el análisis efectuado por la Dirección de Minería Empresarial a las funciones asignadas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, toda vez que algunas deben ser ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas, e incluir otra que no se encuentra descrita en la normatividad vigente y que efectivamente desarrolla, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente descritas en el norma.	Reiterar a la Secretaría General la modificación de los Decretos de funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial.	Prevenir posibles incumplimientos de las funciones establecidas en los Decretos, por parte de la Dirección de Minería Empresarial.	Reiterar la solicitud de modificación de los Decretos donde se asignan las funciones a la Dirección de Minería Empresarial.	Se remitió memorando con radicado 2014047714 28-07-2014 a la Secretaría General con el fin de reiterar la modificación de funciones de la Dirección.	<p>Diciembre 10 - 2015: La Dirección de Minería Empresarial dio cumplimiento a la meta establecida mediante comunicación 2014047714, sin embargo se establece que la acción de mejoramiento no ha sido eficaz, teniendo en cuenta que el algunas de las funciones asignadas a la Dirección de Minería Empresarial, establecidas en artículo 12 del Decreto 381 de 2012 y artículo 4 del Decreto 1617 de 2013, no han sido ajustadas, modificadas, fusionadas o suprimidas. (OCI-INFORME-036-2015).</p> <p>Respecto de las observaciones hechas por la OCI en el informe OCI-INFORME-036-2015, relacionadas con la modificación del decreto 381, la Oficina Asesora Jurídica se pronunció mediante radicado 2015079392 del 10 de noviembre de 2015, manifestando la necesidad de modificar dicho decreto mediante acto administrativo.</p>	CUMPLIDA	NO

OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PM-15-00053	Con el propósito de agilizar y optimizar los procesos del Ministerio, se debe automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad.	Automatizar varios módulos del Sistema de Gestión de la Calidad del MME, especialmente, mejora, riesgos, gestión documental, auditorías internas de calidad.	Mejorar los procesos del MME para que sean más ágiles y eficientes.	Automatizar el Sistema de Gestión de la Calidad.		<p>Diciembre 23 - 2015: En el aplicativo SIGME se automatizó el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>La OCI establece que la meta está cumplida y la acción de mejoramiento fue eficaz. Se hace el cierre de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI
PM-15-00053	Al realizar la reunión de Revisión por la Dirección, se encontró que podrían haber riesgos de algunos procesos por identificar.	Solicitar a las dependencias del MME revisar sus mapas de riesgos frente al ejercicio de contexto estratégico realizado por el MME en 2013.	Incluir los riesgos que no estén dentro de los mapas de riesgos de las dependencias, para su control.	Controlar los riesgos del MME a través de la identificación de los mismos en la matriz de riesgos por procesos y dependencias.	<p>Las dependencias revisaron sus mapas de riesgos y los ajustaron donde procedía.</p> <p>Se ajustó igualmente un solo contexto estratégico. CUMPLIDA.</p>	<p>Diciembre de 2015: La OCI no cuenta con evidencias concretas de los riesgos que se han identificado para cada proceso a partir de la recomendación de Alta Dirección. Es pertinente que la OPGI tenga en cuenta que la OCI no puede certificar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento sin contar con las evidencias documentadas.</p> <p>Por lo anterior, la OCI determina que la meta no se ha cumplido y se encuentra en estado PENDIENTE.</p> <p>Se rechaza la solicitud de cierre efectivo en el SIGME.</p>	PENDIENTE	

N° PLAN DE MEJORAMIENTO SIGME	HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORAMIENTO	OBJETIVO DE LA ACCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA META	AVANCES REPORTADOS POR LA DEPENDENCIA	SEGUIMIENTO OCI	GRADO DE CUMPLIMIENTO	EFICAZ
PM-15-00054	Cumplir con lo establecido en el procedimiento de Mejora continua en relación con el cierre efectivo de las acciones de mejora por parte de los Auditores Internos de Calidad y de los Auditores de Gestión Independiente, según sea el caso.	Garantizar que cada Auditor interno de Calidad o de Evaluación independiente haga el cierre efectivo de las acciones mejora.	Obtener mejores cierres de las acciones de mejora, que si conduzcan a solucionar los problemas detectados.	Incluir en el aplicativo SIGME mecanismo para que las acciones de mejora sean cerradas por los auditores que la detectaron.		<p>Diciembre 23 - 2015: NO se hace el cierre efectivo de la observación, toda vez que el aplicativo no permite que el auditor que detecta la observación no puede hacer el cierre efectivo sin que el responsable lo solicite. Igualmente, hay planes de mejoramiento que se encuentran cerrados como el PM-15-00028, al cual está oficina no le ha dado el cierre efectivo a todas las observaciones allí planteadas.</p> <p>Por lo anterior, la OCI establece que la meta es cumplida PENDIENTE</p>	PENDIENTE	
PM-15-00054	La OPGI de conformidad con el artículo 5 de la Res 18 1898 del 5 nov de 2008, debe ejercer la coordinación y administración del sistema de riesgos de la entidad, consolidarlo, publicarlo y socializar sus resultados.	Implementación del módulo de riesgos en el aplicativo SIGME.	Tener la información de los riesgos de los procesos, en tiempo real y sin errores de elaboración ó de identificación como el caso de Asuntos Nucleares.	Incluir la información de los riesgos al aplicativo SIGME.		<p>Diciembre 23 - 2015: El aplicativo SIGME en módulo de riesgos permite obtener la información con la última actualización del sistema de riesgos.</p> <p>La OCI establece que la meta está cumplida y la acción de mejoramiento fue eficaz. Se hace el cierre de la observación.</p>	CUMPLIDA	SI